

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la resolución de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2026, adopto el siguiente acuerdo relativo a la “Aprobación definitiva de la modificación del modelo de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de El Escorial, quedando como sigue:

“Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por Michael Lawrence Graham Harrisbriercliffe en representación de Asociación Entorno Escorial, Pablo Orueta Elvira en representación de Grupo Municipal Unidas El Escorial: Podemos-Izquierda Unida Unida-Alianza Verde, María del Mar Hernández Sánchez en representación de Agrupación Escorial Norte, Isabel Martín Herranz en representación de la Sección Sindical de UGT de Servicios Públicos del Ayuntamiento de El Escorial y Ignacio González Velayos en representación del Grupo Municipal VOX El Escorial por los motivos expresados en el presente informe jurídico, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, ya que el cambio de modelo no solo busca la eficiencia económica a través de una empresa especializada, sino que permite una modernización tecnológica del municipio y una optimización de los recursos humanos municipales, que pasarán a mejorar el mantenimiento y la imagen de sus calles, mientras profesionales externos se encargan de la compleja logística de los residuos.

Segundo.—Aprobar definitivamente, con las variaciones indicadas, la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado.

Tercero.—Acordar que el referido servicio público se prestará de la siguiente forma: Gestión indirecta mediante contrato de servicios o concesión de servicios, concretándose la misma con la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

Quinto.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo”.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

El Escorial, a 20 de febrero de 2026.—La concejala-delegada de Medio Ambiente, Soledad del Valle Bodas.

(01/2.872/26)

